

BOLETIN OFICIAL**PROVINCIA DE SALTA**

Año LXXI	Salta, 25 de Octubre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº 10.844	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 450
Tirada de 550 ejemplares	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
HORARIO Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,—	la página, más un adicional de
	\$ 7.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M. de Economía Nº 1414 del 17-10-79 — Modificar las multas contenidas en el decreto Nº 755/77	4003
M. de Economía Nº 1378 del 12-10-79 — Fijar remuneraciones para el personal Superior del Tribunal de Cuentas de la Provincia	4003
M. de Economía Nº 1379 del 12-10-79 — Reconocer créditos a favor de los Comités de Cuencas Hídricas de los ríos Bermejo, Urueña - Horcones y Salí Dulce	4004
M. de B. Social Nº 1383 del 12-10-79 — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Corina Madariaga	4004
M. de B. Social Nº 1385 del 12-10-79 — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos Córdoba	4005
M. de B. Social Nº 1386 del 12-10-79 — Desestímase el recurso de alzada interpuesto por los doctores Roberto Rodolfo María Torres y Carlos Alberto Suárez	4005

M. de B. Social Nº 1390 del 15-10-79 — Aprobar el convenio celebrado entre el M. de B. Social de la Provincia y la Asociación Cooperadora del Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos	Pág. 4006
---	--------------

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 1369 del 12-10-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Guillermo Reimundo Leañez	4008
M. de Gobierno Nº 1370 del 12-10-79 — Dejar sin efecto la designación del doctor Antonio Omar Silisque y designar al doctor Nelso Aramayo	4008
M. de Gobierno Nº 1371 del 12-10-79 — Destitución por cesantía del Cabo de Policía Dn. Roque Jacinto Lunda	4008
M. de Gobierno Nº 1372 del 12-10-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Pedro Antonio Nieto	4008
M. de Gobierno Nº 1373 del 12-10-79 — Destitución por cesantía del Cabo de Policía Dn. Víctor Erminio Neiro	4008
M. de Gobierno Nº 1374 del 12-10-79 — Pago de indemnización a favor del señor Aldo Ramos	4008
M. de Gobierno Nº 1375 del 12-10-79 — Retiro de personería jurídica a la entidad denominada Club Atlético Pueblo Nuevo con domicilio en la localidad de Vespucio	4008
M. de Gobierno Nº 1376 del 12-10-79 — Aprobar la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros por la suma de \$ 1.312.780	4009
M. de Gobierno Nº 1377 del 12-10-79 — Aprobar la resolución Nº 263/79 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia ...	4009
M. de Economía Nº 1380 del 12-10-79 — Autorizar a la Dirección General Agropecuaria a adquirir semen congelado bajo la forma de pastillas, ampollas o pajuelas	4009
M. de B. Social Nº 1381 del 12-10-79 — Retrogradar a su solicitud al doctor Alfredo Miguel Nallar	4009
M. de B. Social Nº 1382 del 12-10-79 — Aprobar el gasto por el importe de \$ 221.750 correspondiente a la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros	4009
M. de B. Social Nº 1384 del 12-10-79 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 12.775 a favor de la Caja de Previsión Social	4009
M. de B. Social Nº 1387 del 12-10-79 — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Mirta Zenada Barrientos de Guzmán	4009
M. de B. Social Nº 1388 del 12-10-79 — Reconocer un crédito a favor del señor José Raúl Contreras	4009
M. de Economía Nº 1389 del 15-10-79 — Reestructuración en el Presupuesto 1979 de Contaduría General de la Provincia	4010
S. G. de la Gob. Nº 1391 del 12-10-79 — Dar de baja al Sr. Alejandro Cayetano Moncada	4010
S. G. de la Gob. Nº 1392 del 16-10-79 — Dejar cesante al Sr. Guillermo Migliorino	4010

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36043 — Consejo General de Educación - Salta, Lic. Nº 6/79	4010
Nº 36042 — Consejo General de Educación - Salta, Lic. Nº 5/79	4010
Nº 36041 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 6	4010
Nº 35989 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 7/79	4010
Nº 35987 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 6/79	4010
Nº 35983 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 8/79	4011
Nº 35964 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 1342 y 1343	4011

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36034 — Cecilia Diez	4011
Nº 36033 — Dora Irene Diez de Avila	4011
Nº 36032 — María Modesta San Millán Bavio de Diez	4012
Nº 35979 — Gabriel Buena Ventura Cisneros	4012
Nº 35950 — Gabriela Diez de Cornejo	4012

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 36029 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67.475/79	4012
Nº 35974 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 3031/78	4013
Nº 35973 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 05688	4013
Nº 35956 — Por Francisco Alberto Segovia, Juicio: Expte. Nº 6925/78	4013

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 36048 — José Medina y Eugenia Núñez de Medina	4013
Nº 36044 — Solano Romero, Eusebio o Eucebio	4013
Nº 36039 — Zapata, Martha Gladys Kliver de	4014
Nº 36037 — Ricardo Ernesto Usandivaras	4014
Nº 36013 — Jesús Werter Avila y María Joaquina Rodríguez de Avila	4014
Nº 36008 — Luna Ercilia o Ercilia Luna Taboada de García	4014

REMATES JUDICIALES

Nº 36040 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1.440/79	4014
Nº 36036 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 12.264/78	4014
Nº 36035 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 92.785/79	4014
Nº 36027 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: c/Conde Ramón Antonio	4015
Nº 36025 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 49.949/79	4015
Nº 36022 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 15.839/79	4015
Nº 36021 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.747/79	4015
Nº 36020 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39.767/79	4015
Nº 36012 — Por Ricardo Gudifño, Juicio: Expte. Nº 31.202/78	4015
Nº 35998 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 32225/78	4015
Nº 35997 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 1623/79	4016
Nº 35993 — Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 51615/79	4016
Nº 35980 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 55493/78	4016
Nº 35906 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 15397/78	4016

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35929 — Petrona M. de Matorras	4017
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 36009 — Leo Luis Chino	4017
---------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 36001 — Carlos Alberto Vaqueiro y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones.	4017
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35986 — María Elvira López de Guevara	4017
Nº 35968 — Emilio Arturo Saravia	4017

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 36047 — Centro Privado de Reumatología S.R.L.	4018
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 36011 — Fábrica de Pastas La Piamontesa	4019
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 36046 — Agremiación Docente Provincial, para el día 10-11-79	4019
Nº 36045 — Club Social General San Martín - Metán, para el día 9-12-79	4019
Nº 36031 — Sociedad Española de Socorros Mutuos - Rosario de la Frontera, para el día 25-11-79	4019

	Pág.
Nº 36015 — Alonso López S. A., para el día 23-11-79	4019
Nº 36004 — Güemes S.A., para el día 3-11-79	4020
Nº 35985 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., para el día 13-11-79	4020
Nº 35990 — Estudio Enrique Larrán y Asociados, para el día 5-11-79	4021
Nº 35966 — Cía. Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 31-10-79	4021
Nº 35892 — "La Regional", Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 31-10-79	4021

RECAUDACION

Nº 36050 — Del día 24-10-79	4021
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1414**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 20 - 1883/79.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Transporte solicita actualización de las multas insertas en el decreto Nº 755/77; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron fijadas en el año 1977 entre un mínimo de \$ 1.500 y un máximo de \$ 150.000;

Que los montos vigentes, como consecuencia del proceso inflacionario resultan en la actualidad irrisorios;

Que por su exigüidad, no constituyen una verdadera sanción para los prestatarios de los servicios públicos de autotransporte que no cumplen en forma adecuada las obligaciones impuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes;

Que, además, su aplicación es antieconómica para los intereses de la Dirección General de Transporte, toda vez que el costo de sanción de las multas, supera el producido por las mismas;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, se ha elaborado una nueva escala partiendo de los valores originarios, actualizándolos en base a los índices de precios mayoristas no agropecuarios, elaborados por el INDEC;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícanse, a partir de los diez (10) días de la fecha de publicación de este decreto en el Boletín Oficial, las multas contenidas en el decreto Nº 755/77, incorporado al Capítulo XXII del Reglamento General de la ley Nº 1.724, modificada por la Nº 5.150, las que quedan fijadas en los siguientes montos:

- a) Las de \$ 1.500 en \$ 15.000
- b) Las de \$ 5.000 en \$ 50.000
- c) Las de \$ 15.000 en \$ 150.000
- d) Las de \$ 30.000 en \$ 300.000
- e) Las de \$ 90.000 en \$ 1.000.000
- f) Las de \$ 150.000 en \$ 1.500.000

Art. 2º — Notifíquese especialmente a Dirección General de Transporte.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 12 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1378**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto Nº 1151/79 que fija las remuneraciones de Autoridades Superiores con vigencia al 1º de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto no se ha incluido al personal Superior del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyas remuneraciones resultan inferiores a otros rangos similares por lo que se hace necesario actualizarlas a efectos de mantener un lógico equilibrio en la escala salarial jerárquica;

Que en tanto resulta compatible con las disponibilidades presupuestarias y financieras fijar las remuneraciones referidas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre del año en curso fijanse las remuneraciones para el personal Superior del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en los conceptos y montos que se indican a continuación:

Jerarquía	Sueldo Básico	Compensación Funcional	TOTAL
Presidentes y Vocales	\$ 2.075.000	\$ 2.075.000	\$ 4.150.000
Contador Fiscal General	\$ 1.751.372	\$ 1.751.371	\$ 3.502.743

Art. 2º — Déjase establecido que los aumentos emergentes del presente decreto, quedan sujetos a las retenciones y contribuciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia imputará la mayor erogación al saldo disponible de la respectiva Partida Principal "Personal".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Solá Figueroa - Davids - Alvarado

Salta, 12 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1379

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-15074/79.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Secretaría de Estado de Obras Públicas solicita se hagan efectivos los aportes por el ejer-

cicio 1978, correspondientes a los Comités de Cuencas Hídricas de los ríos Bermejo, Urueña-Horcones y Salí Dulce; y

CONSIDERANDO:

Que dichos aportes surgen de las disposiciones que rigen los respectivos convenios, en virtud de los cuales la Provincia integra los mencionados Comités, aprobados por Ley Nº 4444, y sus montos se fijan en función de los aportes que a su vez les asigna la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los siguientes créditos a favor de los Comités de Cuencas Hídricas que se indican, en concepto de aportes de la Provincia por el Ejercicio 1978:

Comité Cuenca Hídrica Río Bermejo		\$ 7.600.000
Comité Cuenca Hídrica Urueña - Horcones - Aportes	\$ 3.416.000	
Ejercicio 1978	\$ 2.000.000	\$ 5.416.000
Aporte p/Estudio Estocástico		
Comité Cuenca Hídrica Salí Dulce		\$ 1.050.000
		\$ 14.066.000

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía la suma de Catorce Millones sesenta y seis mil pesos (\$ 14.066.000), para que en la proporción indicada, la haga efectiva a los titulares ante los Comités de Cuencas Hídricas arriba mencionados en cancelación de los créditos reconocidos precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Morosini

Salta, 12 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1383

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 2724/67 - Cód. 73 y 49.222/79 - Cód. 66.

VISTO que por resoluciones Nros. 1535-P/78 y 84-P/79, emanadas de la Caja de Previsión Social no se hace lugar al pedido de reajuste del haber jubilatorio interpuesto por la señorita Co-

rina Madariaga, basándose en que el mismo se aplica únicamente al personal que se encuentra en actividad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 del expediente Nº 49.222/79, código 66, la señorita Corina Madariaga, interpone recurso jerárquico contra lo dispuesto en las precitadas resoluciones.

Que la recurrente obtuvo su jubilación ordinaria en virtud de la resolución Nº 296-P/74, en el cargo de categoría 8, dependiente de la Dirección de Maternidad.

Que la beneficiaria solicita se la equipare a la categoría 20, basándose en que la misma es la que corresponde actualmente al cargo en que obtuvo su jubilación.

Que con la sanción de la ley Nº 5098 se ha procedido a otorgar nuevas categorías a determinadas funciones, entre la que se halla la desempeñada por la recurrente durante el período de la actividad.

Que la apelante requiere se le liquide su haber jubilatorio en base a la nueva categoría que le asigna a su cargo la ley Nº 5098.

Que el artículo 6º de la ley Nº 3372 establece que "...en todos los casos el haber jubilatorio será reajustado en la medida y a partir de la misma fecha en que se modifiquen los sueldos del personal en actividad que reviste en la misma categoría en que lo hizo el personal jubilado...".

Que una vez obtenida la jubilación el agente se independiza de su cargo, oficio o función, manteniendo su movilidad remuneratoria en base al

haber que perciben los de la misma categoría en la cual se encontraba encasillado al momento de la cesación en el servicio.

Que por las razones expuestas precedentemente, no corresponde al sector pasivo el encasillamiento efectuado por ley Nº 5098, ya que la prestación jubilatoria se rige por las leyes vigentes al momento del cese de actividad o al momento de haberse llenado los requisitos exigidos para obtener el beneficio.

Que a fs. 56 a 58, Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde el rechazo del recurso jerárquico interpuesto por la recurrente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Corina Madariaga, L. C. Nº 1.629.931, en contra de las resoluciones Nros. 1535-P de fecha 23 de noviembre de 1978 y 84-P de fecha 22 de febrero de 1979, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmanse las medidas dispuestas en las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 12 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1385

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 3058/61 - Cód. 73 y 49053/79 - Cód. 66.

VISTO que por resolución Nº 1527 P de fecha 22 de noviembre de 1978, emanada de la Caja de Previsión Social, no se hace lugar al pedido de encasillamiento del jubilado Nº 1894, señor Carlos Córdoba, basándose en que el mismo se aplica únicamente al personal que se encuentra en actividad; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Córdoba interpone recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la referida resolución, la que fue confirmada mediante resolución Nº 52 P/79 y contra la cual promueve recurso jerárquico por ante el Ministerio de Bienestar Social.

Que el recurrente obtuvo su jubilación ordinaria en virtud de la resolución Nº 1389 de fecha 28 de diciembre de 1970, posteriormente ratificada por decreto Nº 1623/71, en el cargo de Administrador del Matadero, equiparado a Jefe de Departamento "A" de la Municipalidad de Salta.

Que con la sanción de la ley Nº 5098 se ha procedido a otorgar nuevas categorías a determinadas funciones entre las cuales se halla la desempeñada por el recurrente durante su período de actividad.

Que el apelante solicita se le liquide su haber jubilatorio en base a la nueva categoría que le asigna a su cargo la precitada ley.

Que el artículo 6º de la ley Nº 3372 establece que "...en todos los casos el haber jubilatorio será reajustado en la medida y a partir de la misma fecha en que se modifiquen los sueldos del personal en actividad que reviste en la misma categoría en que lo hizo el personal jubilado...".

Que una vez obtenida la jubilación, el agente se independiza de su cargo, oficio o función, manteniendo su movilidad remuneratoria en base al haber que perciben los de la misma categoría en la cual se encontraba encasillado al momento de la cesación de sus funciones.

Que la movilidad de la jubilación se debe realizar según la categoría en que obtuvo el beneficio, tal como lo dispone el artículo 6º de la ley Nº 3372, no siendo aplicable al sector pasivo el procedimiento de reencasillamiento establecido por la ley Nº 5098 que sólo se refiere al sector activo de la administración pública provincial.

Que a fs. 132/134, Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde el rechazo del recurso jerárquico interpuesto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos Córdoba, M. I. Nº 3.888.560, en contra de la resolución Nº 52 P de fecha 12 de febrero de 1979, confirmatoria de la resolución Nº 1527 P del 22 de noviembre de 1978, ambas de la Caja de Previsión Social y confirmanse las medidas dispuestas en las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 12 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1386

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 66.873/78 (original y copia), 67.752/78 (copia), 71.192/78 (original y copia), 80.661/78 (original y corresponde; corresponde 3 y 4 copias C-7, C-8 (original y copia) C-9, 84.407/78, 87.015/79 (copia), 89.568/79, 91.610/79 (copia) - Cód. 74 y 26.281/79 - Cód. 01.

VISTO que por resolución Nº 657-I/79 emanada del Instituto Provincial de Seguros no se reconocen las prestaciones médicas que realicen los doctores Roberto Rodolfo María Torres y Carlos Alberto Suárez, en las especialidades de fisioterapia y kinesiología; y

CONSIDERANDO:

Que los citados profesionales interponen recurso de revocatoria contra lo dispuesto en el referido instrumento administrativo.

Que el Instituto Provincial de Seguros dicta la resolución Nº 664-I/79, por la cual desestima el pedido de suspensión de la resolución Nº 657-I/79.

Que en razón de que en la revocatoria inter-

puesta se ha ofrecido prueba y la resolución número 664-I/79 ha reservado su producción para la etapa pertinente del sumario, dicha apelación se encuentra en trámite, debiendo ser resuelta oportunamente, es decir, que la resolución número 657-I/79 no se encuentra firme.

Que los recurrentes intentan el recurso de alzada porque consideran que han vencido los plazos, según expresan en el punto IV del escrito de fs. 233. Seguramente, estiman que no habiéndose resuelto la revocatoria en término, la resolución Nº 657-I/79 ha quedado firme, caso en el cual sería viable el recurso jerárquico y el recurso de alzada.

Que de las constancias de autos no resulta que haya vencido el plazo para que el Instituto Provincial de Seguros resuelva la revocatoria; en efecto, el artículo 177 de la ley Nº 5348 establece que el recurso de revocatoria debe ser resuelto sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer, dentro de los diez días de encontrarse el expediente en estado.

Que la resolución Nº 657-I/79 fue recurrida el 27 de junio del año en curso y al día siguiente, según constancias de autos, los apelantes ofrecieron prueba conforme lo dispone el artículo 178 de la precitada ley.

Que en el mismo escrito de interposición del recurso de revocatoria solicitan en el punto V, c) "Previo a todo trámite se haga lugar a lo peticionado en el punto IV del presente", en el cual requieren "la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida".

Que previo a todo trámite y en término, el Instituto Provincial de Seguros dicta la resolución Nº 664-I/79, por la cual se desestima el pedido de suspensión de la resolución Nº 657-I/79 y ordena continuar con el sumario, reservándose la prueba ofrecida para la etapa pertinente del sumario.

Que con fecha 10 de julio del año en curso, es notificada a los interesados la precitada resolución y el día 19 del mismo mes y año, los apelantes interponen recurso de alzada.

Que, en consecuencia, no hay plazo vencido y, además, no se advierte demora por parte del referido organismo, razón por la cual es de aplicación lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Nº 5348.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso de alzada interpuesto por los doctores Roberto Rodolfo María Torres, L. E. Nº 7.226.302 y Carlos Alberto Suárez, L. E. Nº 7.646.983, por no encontrarse firme la resolución Nº 657-I de fecha 19 de junio de 1979, emanada del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 15 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1390

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 51.325/79 - código 66, por el cual la Dirección General de Promoción Social, eleva para su aprobación el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación Cooperadora del Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio el citado Ministerio encomienda a la referida entidad la responsabilidad de la implementación de una granja y huerta escolar en el citado bachillerato.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del elemento administrativo pertinente, aprobatorio del citado convenio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación Cooperadora del Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, con domicilio en Avenida Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Solá Figueroa, en adelante "El Ministerio", por una parte, y por la otra la Asociación Cooperadora del Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos, con domicilio en Mitre 111, Cerrillos, representada en este acto por el señor Alberto Lezcano, L. E. Nº 7.213.752 en su carácter de Presidente y la señora Alcira Gerez de Rivero, D.N.I. número 3.934.393 como Secretaria y conforme la autorización conferida por Acta de Comisión Directiva de fecha 9 de agosto de 1979, en adelante "La Cooperadora" se conviene lo siguiente:

"Artículo 1º - La Cooperadora recibe en este acto por parte de El Ministerio la suma de \$ 4.340.724 (Cuatro millones trescientos cuarenta mil setecientos veinticuatro pesos), con destino a la implementación de una Granja y Huerta Escolar en el Bachillerato Laboral de Cerrillos y su trabajo de extensión en las Escuelas Gobernador Manuel Solá y Nº 382 de Los Tarcos, integrantes del Programa de Granjas y Huertas Escolares Año 1978, que fuera aprobado mediante Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación Nº 2002/78. Esta suma deberá ser utilizada conforme la Programación efectuada por la Dirección General de Promoción de la Comunidad, destinando \$ 2.802.900 (Dos millones ochocientos dos mil novecientos pesos) para su inversión en Erogaciones Corrientes y \$ 1.537.824 (Un

millón quinientos treinta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos) para adquisición de Bienes de Capital, en un todo de acuerdo a las especificaciones de la Resolución Ministerial arriba citada y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

"Art. 2º — La responsabilidad de la ejecución del Programa estará a cargo en forma conjunta de "La Cooperadora" y la Dirección General de Promoción de la Comunidad de la Provincia de Salta, a través de las personas designadas oficialmente por los organismos citados.

"Art. 3º — La Dirección General de Promoción de la Comunidad supervisará la marcha de los trabajos, indicando las modificaciones que fueran menester en función de los objetivos programados y que La Cooperadora declara conocer.

"Art. 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, La Cooperadora deberá elevar cada tres (3) meses al Ministerio, una breve memoria descriptiva de los trabajos realizados y en vías de ejecución.

"Art. 5º — El presente convenio tendrá vigencia mientras se encuentren en ejecución las acciones programadas y especificadas por la Resolución Nacional Nº 2002/78 que forma parte de este Convenio como Anexo I.

"Art. 6º — Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba citados, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta.

"Art. 7º — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Alberto Lezcano, L. E. Nº 7.213.752. — Fdo.: Alcira Gerez de Rivero, D.N.I. número 3.934.393".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

ANEXO I

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1978

VISTO el Expediente Nº 40.335/78 del registro de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Gobierno de la Provincia de Salta, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, solicita apoyo económico para un proyecto de granjas y huertas escolares.

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social (Coordinación de Área de Promoción Comunitaria).

Que el proyecto de referencia tiende a proporcionar alimentos que ayuden al funcionamiento de los comedores escolares, y a capacitar laboralmente a los alumnos en tareas propias del medio rural que habitan.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha opinado no haber objeción legal al respecto.

Que la Dirección General de Administración ha afectado en forma preventiva la erogación correspondiente.

Por ello y atento a las facultades conferidas por la Ley 17.502 y el artículo 18, incisos 2) y 5) de la Ley 20.524,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a transferir al Gobierno de la Provincia de Salta la suma de Veintitrés millones trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$ 23.308.856) con destino a la financiación de granjas y huertas escolares a implementarse en los Departamentos General José de San Martín (Área de Frontera Tartagal), Cachi, Chicoana, La Candelaria y Cerrillos.

Artículo 2º — El Gobierno de la Provincia de Salta deberá destinar la totalidad de la suma citada a la adquisición de: semillas, alimentos balanceados y materiales para la construcción de instalaciones precarias Dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta pesos (\$ 16.695.560), y de herramientas e implementos agrícolas y animales de reproducción y de tiro Seis millones seiscientos trece mil doscientos noventa y seis pesos (\$ 6.613.296).

Artículo 3º — Este Ministerio convendrá con el Gobierno de la Provincia de Salta la modalidad de utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del proyecto a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4º — La transferencia de los fondos queda subordinada a la rendición de cuentas que la Provincia de Salta debe realizar de los fondos otorgados con anterioridad.

Artículo 5º — La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Artículo 6º — La erogación señalada en el artículo 1º se imputará a: 88-002-0.310-7.40-31-3120-116, Dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta pesos (\$ 16.695.560) y a: 88-002-0.310-7.40-32-3220-116 Seis millones seiscientos trece mil doscientos noventa y seis pesos (\$ 6.613.296), del ejercicio 1978.

Artículo 7º — La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social.

Art. 8º — Regístrese y pase a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2002

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto 1369 - 12-10-79. Expte. Nº 44-288.291

Dispónese con vigencia al 1 de setiembre de 1979, la Destitución por cesantía del Agente (L. 1378/P.2193), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Guillermo Reimundo Leañez, C. 1943, M.I. Nº 8.160.778, con revista en la Comisaría Seccional Primera, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial, e infracción al artículo 293 incisos m) e y) de la mencionada Reglamentación; todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la citada Ley 4491/72.

M. de Gobierno, Justicia y Educación Decreto Nº 1370 - 12-10-79.

Déjase sin efecto la designación del Dr. Antonio Omar Silisque, C. 1950, M.I. Nº 8.387.154, en el cargo de Defensor Oficial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, y que fuera dispuesta por decreto Nº 1348, de fecha 11 de octubre del corriente año.

Designase en el cargo de Defensor Oficial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, al Dr. Nelso Aramayc, C. 1950, M.I. Nº 8.283.378, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1371 - 12-10-79. Expte. Nº 44-283.435.

Dispónese con vigencia al día 16 de julio de 1979, la Destitución por cesantía del cabo (L. 700/P.1124), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Roque Jacinto Lunda, C. 1938, M.I. Nº 7.251.884, con revista en el Destacamento de Isla de Cañas, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Art. 30 de la Ley 4491/72 y de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 inciso a) de este mismo texto legal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1372 - 12-10-79. Exptes. Nºs. 44-290.875 y 44-288.286.

Dispónese con vigencia al día 27 de junio de 1979, la Destitución por Cesantía del Agente (L. 5227/P.3583), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Antonio Nieto, C. 1946, M.I. Nº 8.199.597, con revista en la Comisaría Seccional Primera, dependiente

de la Unidad Regional Centro, por infracción a los artículos 290 inciso b) y 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a División Tesorería del nombrado organismo a no abonar los haberes que debía percibir el causante en el período comprendido entre los días 27 de abril al 26 de junio, inclusive, de 1979, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1373 - 12-10-79. Expte. Nº 44-280.805.

Dispónese con vigencia al día 16 de julio de 1979, la Destitución por Cesantía del cabo (L. 4654/P.1122), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Erminio Neiro, C. 1950, M.I. Nº 7.839.732, con revista en la Sub Comisaría de Hipólito Irigoyen, dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán), por infracción al artículo 290, inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inciso a) de la citada ley 4491/72; autorizándose asimismo a División Tesorería del organismo policial a no abonar los haberes que debía percibir el causante entre los días 28 de noviembre y el 1 de diciembre inclusive del año 1978, en razón de no haber prestado servicios en tal oportunidad, por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1374 - 12-10-79. Expte. Nº 50-35.132.

Autorízase el pago de la indemnización por baja prevista en el decreto ley 18/76, a favor del ex-Auxiliar Mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Aldo Ramos, C. 1943, M.I. Nº 8.162.295, como así también la proporción correspondiente a las licencias reglamentaria y compensatoria por el año 1978, de conformidad con el siguiente detalle:

—Monto indemnizatorio	\$ 200.000
—Licencias reglam. y compens. año 1978	\$ 30.566
TOTAL	\$ 230.566

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1375 - 12-10-79. Expte. Nº 54-525/73.

Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 2197 de fecha 21 de noviembre de 1973, a la entidad denominada "Club Atlético Pueblo Nuevo", con domicilio legal en la localidad de Vespucio, departamento General José de San Martín, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la ley Nº 4583/73.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 91376 - 12-10-79. Expte. N° 74-98.312/79.

Apruébase la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, por la suma de Un Millón trescientos doce mil setecientos ochenta pesos (\$ 1.312.780), correspondiente a la Póliza de Seguro de Automotor N° 38.522, con cobertura desde el 8 de agosto de 1979 y por el término de un año, a la Camioneta Dodge 200, Mod. 1977, Motor N° 52-B-00870, 5-D-2100448-F, Patente A/D, afectada al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 1377 - 12-10-79. Expte. N°s. 61-25.771 y 26.759.

Apruébase la resolución N° 263/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación: "Salta, 21 de mayo de 1979. Resolución N° 263 (SA) SP - Consejo General de Educación - Expedientes Nros. 61 - 25.771/78 y 61 - 26.759/78. VISTO que la firma "Quebrachales Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Forestal, Agropecuaria, Industrial y Comercial" dona a favor del Consejo General de Educación una superficie de 12.500 m². de terreno, parte integrante de la Matrícula N° 4396 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Anta - El Arenal, de su propiedad, según título registrado a Folio 341, Asiento 1, del Libro 17 de Anta, con destino a la construcción de la Escuela N° 682; y CONSIDERANDO: Que a fojas 14 vta. y 15 obran informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 34 la Oficina de Patrimonio —División Bienes Inmuebles— solicita la aceptación de la donación ofrecida; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1° - Aceptar la donación que hace la firma "Quebrachales Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Forestal, Agropecuaria, Industrial y Comercial" a favor del Consejo General de Educación, de una superficie de 12.500 m². de terreno, parte integrante de la Matrícula N° 4396 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Anta - El Arenal, de su propiedad, según título registrado a Folio 341, Asiento 1, del Libro 17 de Anta, con destino a la construcción de la Escuela N° 682. — Artículo 2° - Agradecer a la firma "Quebrachales Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Forestal, Agropecuaria, Industrial y Comercial" la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3° - Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4° - Comunicarse, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación".

Ministerio de Economía - Decreto N° 1380 - 12-10-79 - Expte. N° C/19-02468/79.

Con encuadre en la excepción determinada por el artículo 27, incisos a) y m) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), autorizase a la Di-

rección General Agropecuaria a adquirir semen congelado bajo la forma de pastillas, ampollas o pajuelas, a las firmas: Santa Rosa Estancias (centro de inseminación Los Cerrillos), Reproductores S.R.L. y Semen Argentino, destinado al Plan de Inseminación Artificial - Ira. Etapa, hasta un monto de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) de la partida presupuestaria destinada al Plan Tolloche para el año en curso (Decreto número 567/79).

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1381 - 12-10-79 - Expte. N° 01490/79 - Código 72.

Retrográdase a su solicitud y en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Alfredo Miguel Nallar, M. P. N° 552, legajo N° 18705, del cargo de agrupamiento D-I, categoría 22, jefe de Departamento de Medicina del Deporte de la Dirección General de Deportes y Recreación, Unidad de Servicio 3/42, al cargo de agrupamiento D-IIa, categoría 19, como médico asistente en el referido organismo y con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales (tres (3) horas diarias de lunes a sábado).

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1382 - 12-10-79 - Expediente N° 97.822/79 - Código 74 (original y corresponde 2).

Apruébase el gasto por el importe de Doscientos veintitún mil setecientos cincuenta pesos (\$ 221.750), correspondiente a la factura de fecha 9 de agosto de 1979, presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos durante el mes de julio del año en curso.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1384 - 12-10-79 - Expte. N° 6796/78 - Código 73.

Reconócese un crédito por la suma de Doce mil setecientos setenta y cinco pesos (\$ 12.775) a favor de la Caja de Previsión Social, en concepto de cargo al patronal sobre servicios sin aportes prestados por el doctor Vasco Ernesto Gálvez, como médico psiquiatra ad honorem del Instituto de Patología Regional (ex Instituto de Endocrinología), dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el período comprendido entre el 19 de junio de 1967 y el 9 de octubre de 1975.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1387 - 12-10-79 - Expediente N° 25.851/79 - Código 01 y Expediente N° 49.567/79 - Código 66.

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Mirta Zenaida Barrientos de Guzmán, D.N.I. N° 10.993.275, con respecto a su baja como empleada del Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por decreto N° 430 de fecha 20 de abril del año en curso.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1388 - 12-10-79 - Expte. N° 48.494/79 - Cód. 66.

Reconócese un crédito por la suma de Trescientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos (\$ 345.275) a favor del señor José

Raúl Contreras, L. E. Nº 7.221.614, ex agente de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Economía - Decreto Nº 1389 - 15-10-79 - Expte. Nº 21-7861/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1979 para reforzar en la suma de Siete mil ochocientos millones de pesos (\$ 7.800.000.000) el Principal 4, "Intereses y Gastos de la Deuda" de Contaduría General de la Provincia:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 0, Sector 03, Partida Principal 9, Transferencias corrientes \$ 7.800.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 0, Sector 02, Partida Principal 2, Intereses y Gastos de la Deuda \$ 7.800.000.000

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1391 - 16-10-79 - Expte. Nº 02-00948/79.

A partir del 1 de octubre del corriente año, dase de baja por razones de mejor servicio al empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, señor Alejandro Cayetano Moncada, Agrupamiento G-II, Categoría 11, D. N.I. Nº 7.730.690, Clase 1942, Legajo Nº 56142, con encuadre en la Ley 5357.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1392 - 16-10-79 - Expte. Nº 83-908/79.

Déjase cesante a partir del 5 de marzo del corriente año, al empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, señor Guillermo Migliorino, Agrupamiento CI, Categoría 20, L. E. Nº 6.288.861, Legajo Nº 08621, por las conclusiones arribadas en el sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 170/79 del Ministerio de Economía.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 36043 F. Nº 4909
**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA**

Licitación Pública Nº 6/79

El Consejo General de Educación convoca para el día 7 de noviembre de 1979 a horas 11, a Licitación Pública Nº 6/79 para la adquisición de elementos de limpieza con destino a stock.

Venta de pliegos y consultas en Departamento de Compras, Consejo General de Educación, Mitre 77, Salta, de 7,30 a 13,30 horas.

Monto estimado: \$ 11.315.000.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 25 y 26-10-79

O. P. Nº 36042 F. Nº 4908

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA**

Licitación Pública Nº 5/79

El Consejo General de Educación convoca para el día 6 de noviembre de 1979 a horas 11 a Licitación Pública Nº 5/79 para la adquisición de impresiones varias con destino a Secretaría Técnica.

Venta de pliegos y consultas en Departamento de Compras, Consejo General de Educación, Mitre 77, Salta, de 7,30 a 13,30 horas.

Monto estimado: \$ 22.515.000.

Valor del pliego: \$ 30.000.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 25 y 26-10-79

O. P. Nº 36041 F. Nº 4907

**MINISTERIO DE B. SOCIAL
Dirección General Administración**

Departamento de Compras

"Adquisición de artículos de librería"

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 12 de noviembre de 1979 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de artículos de librería, con destino a distintos servicios dependientes de este Ministerio. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 7.250 (Siete mil doscientos cincuenta pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección Gral. de Administración Avda. Belgrano 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa, Dpto. de Compras. M. de B. Social.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 25 y 26-10-79

O. P. Nº 35989 F. Nº 4901

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 7/79**

EXPEDIENTE Nº 489/79

Llámase a Licitación Pública Nº 7/79, para la adquisición de; Una (1) fotocopiadora y reductora, sistema a seco, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 12 de Noviembre de 1979, a horas 10,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y compras - calle Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 15.000 e) 22 al 26-10-79

O. P. Nº 35987 F. Nº 4903

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6/79**

EXPEDIENTE Nº 568/79

Llámase a Licitación Pública Nº 6/79, para la adquisición de Una (1) Máquina de Fotocom-

posición, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 9 de Noviembre de 1979, a horas 10.00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y compras - calle Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina, Director de Compras. Valor al cobro \$ 15.000 e) 22 al 26-10-79

O. P. N° 35983

F. N° 4902

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 8/79

EXPEDIENTE N° 40.035/79

Llámase a Licitación Pública N° 8/79, para la adquisición e instalación de una central telefónica, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 13 de Noviembre de 1979, a horas 10.00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y compras - calle Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina, Director de Compras. Valor al cobro \$ 15.000 e) 22 al 26-10-79

O. P. N° 35964

F. N° 4900

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Dirección General de Administración
Departamento Compras y Suministros

Llámase a licitaciones públicas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compra y Suministros, Belgrano 2640, piso 1°, Buenos Aires, según el siguiente detalle:

N° 1342 - Máquinas de Carpintería

Afiladora de cuchillas con pedestal, afiladora para hojas de sierra sin fin y circular con pedestal, barrenadora a mecha para madera, cepilladora para madera, escopleadora a cadena, escuadradora - ingletadora, espigadora, garlopa de pie, lijadora a cinta para madera, malletadora, sierra sin fin para madera, torno de mesa para madera, tupí de pedestal, con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica N°s. 5 de Salta y otras ubicadas en distintas regiones del país.

Apertura: 6 de noviembre de 1979 a las 14 horas.

Expediente N° 11248/79.

Resolución N° 2152.

N° 1343 - Máquinas, herramienta para mecánica

Limadora mecánica monopolea, serrucho hidráulico mecánico, agujereadora monopolea de columna, afiladora rectificadora universal, soldadora eléctrica estática, torno mecánico monopolea, fresadora universal N° 1 y 2, rectificadora

cilíndrica universal, guillotina mecánica motorizada para chapa prensa, plegadora de chapas, con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica N°s: 1 de Metán y 6 de Salta y otras ubicadas en distintas regiones del país.

Apertura: 6 de noviembre de 1979 a las 16,30 horas.

Expediente N° 13683/79.

Resolución N° 2150.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1°. Buenos Aires (CP 1096), de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$ 26.700

e) 19 al 25-10-79

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 36034

T. N° 21026

Ref.: Expte. N° 34-96133/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Cecilia Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 23,8953 has. del Lote 6-D de Finca Santa Sofía, catastro N° 8174 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,54 ls/seg. a derivar del río Corralito —margen izquierda— por la Toma La Isla e Higuera propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto N° 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Deán, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 25-10 al 7-11-79

O. P. N° 36033

T. N° 21027

Ref.: Expte. N° 34-97820/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Dora Irene Diez de Avila, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27,0074 has. del inmueble denominado Fracción A de la Finca "Santa Sofía", catastro N° 8171 del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 14,17 ls/seg. a derivar del río Corralito, margen izquierda, por la Toma La Isla e Higuera propia. La presente es un desmembramiento de la concesión

original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Dean, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 36032

T. Nº 21028

Ref. Expte. Nº 34-96135/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de aguas se hace saber que la señora María Modesta San Millán Bavio de Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 24,1316 has. de la Fracción 3-I de la Finca "Santa Sofía", catastro Nº 8179 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,66 ls/seg. a derivar del Río Corralito, margen izquierda, por Toma "La Isla" o hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Cap. (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 35979

S./C. Nº 1909

Ref.: Expte. Nº 34-21758/71 y Agr. 34-94956/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Gabriel Buena Ventura Cisneros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,7500 Has. del inmueble denominado Finca "La Mora", catastro Nº 715, ubicado en El Barrial Departamento San Carlos, con una dotación de 1,96 l/seg. a derivar del Río Calchaquí -margen derecha- por medio del

Canal Matriz y la acequia comunera de la IV Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de octubre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-10 al 2-11-79

O. P. Nº 35950

T. Nº 20959

Ref.: Expte. Nº 34-101606/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Gabriela Diez de Cornejo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,1103 Has. del inmueble rural denominado Fracción 7-E de la Finca Santa Sofía, catastro Nº 8175 del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 12,13 ls./seg. a derivar del Río Corralito -margen izquierda que son derivadas por la Toma "La Isla" e hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, de octubre de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 18 al 31-10-79

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 36029

T. Nº 21018

Por ERNESTO V. SOLA

REMATE ADMINISTRATIVO

El día 12 de noviembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por orden del Banco Provincial de Salta y la intervención del Síndico de la quiebra de don Rafael Ignacio Illescas, en el Expte. Embargo Preventivo y Se-

cuestro Nº 67.475/79, del Juzgado de 1ra. Nominación, remataré: en forma conjunta con la base \$ 15.000.000, los bienes prendados: a) Un tractor marca "John-Deere" 2420, modelo D.T 32342, motor R.I. 3/06654 y b) Una pala hidráulica marca "Crosspal" modelo Nova 200, capacidad 2,20 a 2,50 m³., los que se encuentran en el local de calle España Nº 313 de esta ciudad a examen de los compradores. El Banco otorgará a los compradores, siempre que sean clientes, un préstamo por el importe total de la compra. Al efecto deberá solicitárselo con días de anticipación al remate. Si éste no se acuerda, el precio se abonará íntegramente en el acto de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 24.000

e) 24 al 26-10-79

O. P. Nº 35974

T. Nº 20862

Por: RAMON HORACIO CORTEZ**REMATE ADMINISTRATIVO**

El día 30 de octubre de 1979, a horas 18,30 en calle San Martín y Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la Base de \$ 3.820.500 o sea las 2/3 de la valuación fiscal, una propiedad ubicada en Pasaje Juan A. Cornejo Nº 875 (alt. calle Buenos Aires y Tucumán) ciudad, identificada como parcela 14, Sec. D, Manz. 45 b, Catastro 6.143, Asiento 1, F. 121, L. 48 de la DGI. Medidas: 9 m. de frente por 25 m. de fondo. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta c/Alfonso Pastrana. Expte. Nº 3031/78. Señá: 30% en el acto del remate más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos: 8 días en B. Oficial y el diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público. San Juan 287, Teléf. 21620.

Imp. \$ 64.000

e) 19 al 30-10-79

O. P. Nº 35973

T. Nº 20971

Por: RAMON HORACIO CORTEZ**REMATE ADMINISTRATIVO**

El día 30 de octubre de 1979, a horas 18, en calle San Martín y Jujuy, Oficina de Apremio

de la Municipalidad de Salta, remataré con la Base de \$ 2.967,75 o sea las 2/3 de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Pachi Gorriti Nº 1859, ciudad, identificado como Parcela 4, manzana 55, Sec. A, Catastro 14.107, Asiento 1, F. 199, L. 252 de la DGI. Medidas: 9,20 m. de frente por 45,25 m. de fondo, S. T. 397, 17 m². Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Ignacio Quispe Flores, Expte. 05688. Señá: 30% en el acto de remate, más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público. San Juan 287, Teléf. 21620.

Imp. \$ 64.000

e) 19 al 30-10-79

O.P. Nº 35956

T. Nº 20951

Por: FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA**Remate Municipal — Base \$ 5.884.667**

El día 29 de octubre de 1979, a horas 18,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 5.884.667 importe de las 2/3 partes del Valor Fiscal, el inmueble ubicado en calle Láprida 586, frente a Plaza Gurruchaga, de esta ciudad, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo por acción física y legal. Consta de cuatro habitaciones, cocina, techo de chapas, piso de mosaico calcáreo, con agua y luz. Dominio: Libro 124, Folio 55, As. 1 N. Catastral: Sec. F, Mz. 40 "B", Parc. 4, Matrícula 19.160 Medidas: 9,50 m. de frente por 32 m. de fondo Superficie 304 m². Límites: los que dan su título. Estado de ocupación: es ocupada por un inquilino. Ordena Sr. Juez del apremio en juicio seguido al propietario don Francisco Guirao en Expte. Nº 6.925/78. Señá: 20% a cuenta de precio y comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fuera inhábil. Informes en Lavalle 799, Teléf. 17.325 en horario comercial. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 64.000

e) 18 al 29-10-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36048

T. Nº 21021

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE MEDINA y de Dña. EUGENIA NUÑEZ DE MEDINA (Expte. Nº 56.192/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. Salta, 19 de octubre de 1979. Dra. Dora Ruiz Bozzc, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 25 al 29-10-79

O. P. Nº 36044

T. Nº 21033

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "SOLANO ROMERO EUSEBIO o EUCEBIO - Sucesorio ad-intestato", Expte. Nº 32.044/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. Salta, 30 de marzo de 1979. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 25 al 29-10-79

O. P. Nº 36039 T. Nº 21029

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala en los autos caratulados: "ZAPATA, MARTHA GLADYS KLIVER De", Sucesorio", Expte. Nº 33.067/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días diario El Intransigente. Salta, 11 de octubre de 1979. Dra. María Rosa Ayala, Secretaria Actuante.

Imp. \$ 9.000 e) 25 al 29-10-79

O. P. Nº 36037 T. Nº 21020

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Marta del Corro (Interina) en los autos caratulados "Sucesorio de Ricardo Ernesto Usandivaras, Expte. Nº 67470/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de octubre de 1979. Dra. Marta del Corro, Secretaria Int.

Imp. \$ 9.000 e) 25 al 29-10-79

O. P. Nº 36013 T. Nº 21003

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS WERTER AVILA y MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ DE AVILA (Expte. Nº 56612/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, octubre 12 de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 24 al 26-10-79

O. P. Nº 36008 T. Nº 20999

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en Expte. Nº 55048/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luna Ercilia o Ercilia Luna Taboada de García, a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de octubre de 1979. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 23 al 25-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36040 T. Nº 21024

Por: JOSE AMARO ZAPIA
JUDICIAL

Con Base en Metán

El día 31 de octubre de 1979 a horas 17,45 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la Base de \$ 325.472,

una cama provenzal, un colchón de 0,80 por 13, un colchón de 1 x 13, una almohada de 1 x 35, un lavarropa marca Bambi y una cocina marca Taesca. Revisar en calle Belgrano Nº 101 de Metán. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado y del Trabajo del D.J.S. Metán en los autos "Plasencia Eladio vs. Falcon Segundo Arturo" Expte. Nº 1.440/79 s/Ejecución Prendaria, Secretaría Dra. Olga S. Romero. Comisión de ley a cargo del comprador. Martillero, José Zapia. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Pago: dinero de contado.

Imp. \$ 12.750 e) 25 al 29-10-79

O. P. Nº 36036 T. Nº 21023

Por: JOSE AMARO ZAPIA
JUDICIAL

Con Base en Metán

Importante inmueble de R. de la Frontera

El día 31 de octubre de 1979 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la Base de las 2/3 partes de la V. F. \$ 4.834.666, un importante inmueble, con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle Figueroa y 25 de Mayo de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 481 Parc. 11 Secc. B Manz. 16. Ext.: Fte. 17,32 mts., Fdo. 34,64 mts. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en los autos "Cincotta Metán S.R.L. vs. Huerga Pablo" Expte. Nº 14264/78, s/Ejecutivo. Secretaría a cargo de la Dra. Estela Mabel Saracca. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal: 30% saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Nota: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Martillero José A. Zapia.

Imp. \$ 40.000 e) 25 al 31-10-79

O. P. Nº 36035 T. Nº 21022

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

933 bolsas de harina de semillas (no aptas para el consumo humano) en Ameghino al 600. Estación del Ferrocarril Belgrano

JUDICIAL

—Sin Base—

El día 9 de noviembre de 1979 a horas 17,30 en la estación del Ferrocarril C. B. calle Ameghino al 600, en un depósito del mismo, en autos caratulados Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano vs. Agrosán S.A.I.C.F. y A., Cobro de pesos, Expte. Nº 92.785/79 del Juzgado Federal de Salta. Secretaria del Dr. Jaime Roberto Cornejo, aunque dicho día sea feriado y por orden de S.S., procederé a la pública subasta Sin Base de 933 bolsas de harina de semillas no aptas para el consumo humano, en buenas condiciones de conservación, salvo rotura de algunas bolsas según informe del perito ingeniero interviniente y que rola a fs. 39. El comprador abonará en el acto del remate el precio total de la venta contra entrega del bien adquirido. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Mario J. R. de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 8.500 e) 25 y 26-10-79

O. P. Nº 36027 T. Nº 21017

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de octubre de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Conde Ramón Antonio, remataré Sin Base y dinero de contado: un modular de siete puertas, tres cajones, cinco compartimientos, una radio gravador marca "Ranser", una lustraspiradora marca Ultracón Nº 74.191. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 24 y 25-10-79

O. P. Nº 36025 T. Nº 21010

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Veinte amortiguadores - Sin Base

El 26 de octubre de 1979, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, veinte amortiguadores, para diferentes vehículos. Revisarlos de 17 a 21 horas, en Gral. Güemes 327, ciudad. Ordena la Sra. Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Helene Bothamley, en los autos: "Ejecutivo - Autopiezas S.A. vs. Garín, Gladys Rodas de", Expte. Nº 49.949/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 24 y 25-10-79

O. P. Nº 36022 T. Nº 21013

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de octubre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Batres Alberto y/o Batres Petrona Beatriz Argañaras de, Expte. Nº 15839/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un juego de living cuerina verde claro, con puesto de dos sillones y un sofá un juego de living cuerina verde oscuro, compuesto de dos sillones y un sofá chico con posabrazos de madera; una estufa a cuarzo chica marca "Anrru"; una estufa a gas marca "Sanfort" sin garrafa; una mesa centro de madera, parte de medio con vidrio, un mueble de madera de 1,80 aproximadamente de alto, con 3 compartimientos y dos cajones; un turbo circulador tamaño mediano marca "Yelmo"; tres ventiladores de mesa marca "Yelmo"; dos ventiladores de mesa marca "Uber". Revisar todos los bienes en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 24 y 25-10-79

O. P. Nº 36021 T. Nº 21014

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de octubre de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos:

Ejecutivo que se sigue en Expte. Nº 23.747/79, remataré Sin Base y dinero de contado: una máquina de escribir marca Olivetti Línea 88 Nº A-536523. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. E. V. Solá, Teléf. 17260. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 24 y 25-10-79

O. P. Nº 36020 T. Nº 21015

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de octubre de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Areco José Antonio, Expte. Nº 39.767/79, remataré Sin base y dinero de contado: un televisor marca Ambassador Nº 14951. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 24 y 25-10-79

O. P. Nº 36012 T. Nº 21001

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un automóvil marca "Rambler" IKA, Mod. 1964

—Sin Base—

El día 25 de octubre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C., Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en juicio que corre por Expte. Nº 31202/78; remataré Sin Base: un automóvil marca "Rambler" IKA, mod. 1964, motor Nº 646113315, dominio Nº A-008056 con el motor rectificado, con pintura, chapa y tapizado en mal estado. Secuestrado en poder del depositario judicial sito en Pedernera Nº 57 de esta ciudad, en donde puede ser revisado por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Ituzaingó 84, Teléf. 19104.

Imp. \$ 16.000 e) 24 y 25-10-79

O. P. Nº 35998 T. Nº 20980

Por: JOSE A. ZAPIA

JUDICIAL

—Con Base—

El día 26 de octubre a hs. 18 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad remataré con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 7.818.666; Un Inmueble Catastro Nº 23.660, Secc. G. Manzana 16 b Parsela 15, Fte. 8,25 mts. Cfte. 7,62, Fdo. 28,50 mts., ubicado en calle 12 de octubre Nº 1564 contando el mismo con todos los servicios, mejoras 2 dormitorios, cocina-comedor, baño de

primera, living y un galpón, el referido inmueble se encuentra ocupado por la demandada/ús. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa I. Ayala en los autos "Argañaraz Roberto Benito vs. Argañaraz Petrona Moreno de; Argañaraz Petrona Beatriz, Argañaraz Oscar Francisco; Argañaraz Angélica Francisca; y Argañaraz Margarita Betty; Expte. Nº 32.225/78. División de Condominio. Edictos por cinco días en El Boletín Oficial y diario El Tribuno: Señala 30% en el acto del Remate saldo a la aprobación de la Subasta, Comisión de Ley a cargo del comprador, Martillero José A. Zapia. Tel. 19906.

Imp. \$ 40.000

e) 22 al 26-10-79

O. P. Nº 35997

T. Nº 20978

Por: RAUL R. MOYANO
JUDICIAL
—Con Base—

El día 25 de octubre de 1979, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Arenales 253 de la Ciudad de Metán, remataré con la Base de pesos 11.400.000 (Once millones cuatrocientos mil), o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un campo rural ubicado en el Partido de "El Galpón" Dpto. de Metán identificado con matrícula Nº 1008, según asiento Nº 1 del Libro Nº 2 R.I. As. 433 de Metán, con una superficie aproximada de 500 hs., de acuerdo a los títulos Ordena: Juez de Paz Letrado y del Trabajo Dr. Ricardo Nunciato Martinicchio Alanís, Juicio - C.C.E. vs. S.E.Ch. de; Expte. Nº 1623/79, Tribunales del Sur. Por estos mismos edictos se cita a los anteriores embargantes para que hagan valer sus derechos, so pena de perderlos. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de compra, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta; Publicaciones: cuatro días en el Boletín Oficial y cuatro días en el diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 32.000

e) 22 al 25-10-79

O. P. Nº 35993

T. Nº 20988

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 26 de octubre de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 674.310, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble, ubicado en calle Cnel. Vidt entre Gral. Paz y Lamadrid de esta ciudad. Extensión del terreno: frente Sud: 11,30 mts.; frente Norte: 11 mts.; lado Este: 21,25 mts. y lado Oeste: 29 mts. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 96 a, parcela 7, matrícula 21.931. Ord. Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en la ejecución de sentencia seguida contra Adolfo Fernández Vargas, en Expte. Nº 51.615/79. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 21.250

e) 22 al 26-10-79

O. P. Nº 35980

T. Nº 20983

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Valiosa casa sobre calle Santa Fe

El 29 de octubre de 1979, a hs. 18, en Sarmiento Nº 548, ciudad, remataré con Base pesos 8.500.800, importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, valioso inmueble ubicado sobre calle Santa Fe Nº 736, el que según Cédula Parcelaria se lo individualiza en Sección D, Manzana 40 b), Parcela 7, Matrícula 13279, Dpto. Cap. 01. Antecedente Dominial: Libro 68, Folio 414, Asiento 1. Extensión: 12 mts. frente s/calle Santa Fe por 12,22 mts. contrafrente: 43,80 mts. Cdo. N; 41,40 mts. Cdo. S. Límites: N. lote 11; S. lote 13; E. calle Santa Fe y O. lote 24. Según inspección ocular practicada judicialmente, cuenta con seis habitaciones, comedor, cocina, baño, galería y lavadero cubierto, servicios sanitarios instalados, agua corriente y luz eléctrica, siendo su estado general bueno. Se encuentra ocupado por Federico Alberto Alvarez, en calidad de heredero de don Laudino Alvarez su esposa Imelda Abdo de Alvarez y tres hijos menores. En el acto 30% señala precio. Comisión 5% a cargo comprador; saldo al aprobarse la subasta por Sr. Juez de la causa. Edictos cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación a cargo Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaria Dora Ruiz Bozzo, en juicio: "Martín, Humberto vs. Alvarez, Laudino y Alvarez, Federico Alberto. Ejecutivo", Expte. 55.493/78. — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 68.000

e) 22 al 26-10-79

O. P. Nº 35906

T. Nº 20924

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Nueve lotes de terreno en Orán
BASE \$ 20.000.000

El 31 de octubre de 1979, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base \$ 20.000.000, nueve lotes de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en la manzana 50 b de la Sección 10 de la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), parcela 7, matrícula 7307, parcela 8, matrícula 7308; parcela 9, matrícula 7309; parcela 10, matrícula 7310; parcela 11, matrícula 7311; parcela 12, matrícula 7312; parcela 16, matrícula 7316; parcela 17, matrícula 7317; parcela 18, matrícula 7318. El Banco Provincial otorgará facilidades de pago hasta el 80% del precio, los interesados deberán recurrir con la debida antelación para tratar la factibilidad del mismo a la Oficina de Asuntos Legales, sita en calle España 550, 2º piso, ciudad. Ordena la señora Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo del doctor Angel Adolfo Jerez, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Alurralde, Arturo y Alurralde, Sussy Haydée Eckhart de, s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.397/78. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 80.000

e) 15 al 26-10-79

POSESION VEINTENAL.

O. P. Nº 35929

T. Nº 20937

El Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario del Juzg. Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Tribunales del Centro, en Juicio Posesión Veinteñal Eudoro Cueto, Expte. Nº 15.853/79, cita y emplaza por el término de diez (10) días en Diarios Boletín Oficial y El Intransigente, a doña PETRONA M. DE MATORRAS, sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho para que formulen la respectiva oposición a la posesión veinteñal y/o prescriptiva que pretende el actor sobre el inmueble Las Bolsas, ubicado en el Partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia, con una superficie de 937 Has. 4.450 mts² y límites siguientes indicados por el actor: Noroeste fincas Vizcachera de José Spaventa y Viñal (o Vinal) de Marcial Paz; Noroeste con mismas fincas Viñal y Pozo del Sauce o Diamante de Isidro Juárez, Sudeste con la finca San Miguel de Botinger Ekiol Siles y José Antonio García y la citada finca Vizcachera y Sudoeste con las mencionadas fincas San Miguel y Pozo del Sauce o Diamante, inmueble Catastrado bajo el Nº 333; y/o límites que figuran en el informe de la Dirección Gral. de Inmuebles; Norte S. Paz; Sur Sarmiento; Este Postiglione y Oeste M.S. Juarez, finca que en este informe figura como Bella Vista; bajo apercibimiento de designarle defensor al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno, si no compareciere. — Salta, 28 de Agosto de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario - J. Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 72.000

e) 16 al 29-10-79.

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 36009

T. Nº 20998

Dr. Ricardo Nunziato Martinicchio Alaniz, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza a Leo Luis Chino para que dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación por cinco días comparezca a tomar intervención en el juicio promovido por Coronel, Benita Patricia Vera de s/ Indemnización de daños y perjuicios. Expte. Nº 1.645/79, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. Metán, 15 de octubre de 1979. Dra. María Cristina Palacios Videla de Avrutin Suárez, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 23 al 29-10-79

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 36001

T. Nº 20976

Se hace saber que en el Expte. Nº 51.445/79 del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria Dra. María E. Cruz D'Jallad, caratulado "VAQUEIRO, car-

los Alberto y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones - Quiebra solicitada por Luis Antonio Chemes Guyot" se ha decretado el estado de Quiebra a Carlos Alberto Vaqueiro y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones" y se ordena: a) Al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, como así los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en los términos de ley. b) La prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. c) Que se ha prorrogado para el día 14 de noviembre de 1979 o el día hábil siguiente, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos al Síndico Cont. Miguel Angel Morales, en calle Vicente López Nº 326 Salta, en el horario de 16 a 19 hs. d) Que se ha prorrogado para el día 18 de Febrero de 1980 o el día hábil siguiente, a hs. 9, para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado. — Secretaría, 18 de setiembre de 1979. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 22 al 26-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35986

S/C. Nº 1913

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de Ira. Nominación, en los autos: "Cárdenas Ramírez, Edmundo y Miguel de Cárdenas, Francisca vs. López de Guevara, María Elvira - Escrituración", Expediente Nº 67.356/79, cita y emplaza a María Elvira López de Guevara, para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Salta, setiembre 27 de 1979. Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina.

Sin cargo

e) 22 al 26-10-79

O. P. Nº 35968

T. Nº 20973

El doctor Néstor Román Calvet, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de esta ciudad, hace saber que por ante el juzgado a su cargo, en Expte. Nº 49.103/79, Secretaria de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, se tramita el concurso preventivo del Sr. Emilio Arturo Saravia, L. E. Nº 283.410, que se ha designado síndico al Dr. Federico Espinosa, domiciliado en calle San Luis Nº 426, en el que los acreedores deberán presentar su pedido de verificación hasta el día 28 de diciembre de 1979, que se ha fijado el día 7 de abril de 1980, hs. 9,30 en dependencia del Juzgado para que tenga lugar la junta de acreedores la que se celebrará con los que concurren. Salta, 16 de octubre de 1979. Néstor Román Calvet, Juez C. y C. 3ra. Nom. - M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 19 al 25-10-79

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 36047

T. Nº 21035

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, entre los señores, CRISTOBAL DARIO HEREDIA, argentino, Médico Cirujano, 33 años, L.E. 8.174.176, casado con Rosa María Joaquín, con domicilio en Monoblock D Dpto. 8 Barrio Casino; CRISTOBAL LICUDIS, argentino, Médico Cirujano, 30 años, L.E. 6.147.069, casado con Alejandra María Nicovich, con domicilio en España 1081; MIGUEL ANGEL PLAZA, argentino, Médico Cirujano, 38 años, D.N.I. 7.258.728, casado con Hilda Margarita Schacfer, con domicilio en Jujuy 59; JOSE ANTONIO LORENZO, argentino, Médico Cirujano, 32 años, L. E. 8.181.892, soltero, con domicilio en Deán Funes 1147 y ANTONIO CARLOS ARAUJO, argentino, Médico Cirujano, 44 años, L.E. 7.236.511, casado con Rosa Salvadeo, con domicilio en Los Claveles 80, todos los domicilios de la ciudad de Salta, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550/72 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de CENTRO PRIVADO DE REUMATOLOGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta y sede social actualmente en calle Avenida Sarmiento 538, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del exterior.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, siempre que se trate de profesionales de la salud, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestación de servicios de clínica médica, clínica quirúrgica y todo lo vinculado a la reumatología. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

CUARTA: El capital se fija en la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente con aportes en especies y por partes iguales, o sea doscientas (200) cuotas cada uno. El detalle de los bienes aportados se acompaña por separado en Estado Patrimonial e Inventario certificados por Contador Público Nacional y forman parte del presente contrato. Los bienes fueron valuados a sus precios de costos y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550/72.

QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Cristóbal Da-

rio Heredia, Miguel Angel Plaza y Antonio Carlos Araujo, quienes quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de los tres nombrados. En el desempeño de sus funciones, sin que esta enunciación sea taxativa ni limitativa, podrán adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir poderes, operar con todos los bancos oficiales, mixtos y privados; y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del artículo 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación.

SEXTA: La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros ni en negocios ajenos a la sociedad, salvo que exista la conformidad de todos los socios.

SEPTIMA: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas de conformidad con el régimen del artículo 160 de la Ley 19.550/72, confiriendo a tal efecto a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes.

OCTAVA: La cesión de cuotas entre los socios o a terceros se registrará por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley 19.550/72 y en general los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones ya sean entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo establecido en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del cuerpo legal citado.

NOVENA: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Previa la reserva legal del cinco por ciento (5%), hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado.

DECIMA: La sociedad podrá disolverse anticipadamente si ocurriesen las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550/72.

DECIMO PRIMERA: Producida la disolución social, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto en el Capítulo I, Secciones XII y XIII de la Ley 19.550/72.

DECIMO SEGUNDA: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes y será abonado en la forma como se convenga en ese entonces entre las partes.

DECIMO TERCERO: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derechos habientes deberán unificar personería y optar por incorporarse a la sociedad con la aprobación de los socios restantes, o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior.

DECIMO CUARTA: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios será re-

suelta por arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable.

Leído y ratificado se firman en prueba de conformidad cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 24 de octubre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 75.000

e) 25-10-79

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 36011

T. Nº 21002

A los efectos dispuestos por la Ley 11.867 y concordantes, se hace saber que el señor Héctor Hugo Montero, domiciliado en Avda. San Martín Nº 845, Salta, vende y transfiere a favor del señor Blás Sánchez, con domicilio en calle Caseros Nº 994, Salta, el fondo de comercio del rubro Fábrica de Comestibles denominado "Fábrica de Pastas La Piamontesa", ubicado en calle San Martín Nº 845, ciudad de Salta. Oposiciones hasta diez días de la última publicación en el Estudio del Dr. Llamil Chalub, Santiago del Estero 1222, Salta. Publicación por cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Llamil Chalub, Abogado.

Imp. \$ 15.000

e) 24 al 30-10-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36046

T. Nº 21032

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que dispone el Estatuto de la Agreración Docente Provincial, en el Artículo Nº 31, Inciso: i y j y las Leyes, Decretos y Resoluciones nacionales vigentes en la materia, la Comisión Directiva de la entidad, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 10 de noviembre a horas dieciocho (18) en el Salón de Juramento Nº 99 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Unico punto:

Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1979.

Salta, 23 de octubre de 1979

María P. G. de Richter **Nilda L. A. de Terroba**
Secretaria G. y de Actas Secretaria General

Imp. \$ 3.000

e) 25-10-79

O. P. Nº 36045

T. Nº 21030

CLUB SOCIAL GENERAL SAN MARTIN

Convocatoria

El Club Social General San Martín, de la ciudad de Metán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a las 18,30 horas en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance.

3º Aumento de la cuota social y de ingreso.

4º Reforma parcial de los Estatutos.

5º Designación de dos socios para refrendar el acta.

6º Renovación total de la Comisión Directiva.

José Hadad

Secretario

Alberto Poma

Interventor

Imp. \$ 3.000

e) 25-10-79

O. P. Nº 36031

T. Nº 21019

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS

MUTUOS

Rosario de la Frontera (Salta)

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día veinticinco (25) de noviembre de 1979, a horas dieciocho (18) en su sede social: 20 de Febrero esquina General Güemes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora. Ejercicio 1978/1979.

3º Renovación parcial del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Rosario de la Frontera, 18 de octubre de 1979

Rubén Gabriel Piorno

Secretario

Héctor A. Leccese

Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 25 y 26-10-79

O. P. Nº 36015

T. Nº 21004

ALONSO LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "Alonso López S. A." a la Asamblea General Ordinaria.

ria a realizarse el día 23 de noviembre de 1979 a las 20 horas en la sede social sita en calle Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

(Asuntos Ordinarios, Art. 234 - Ley Nº 19.550)

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de julio de 1979 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración y aprobación del Revalúo Contable Ley 19742.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio.
4. Retribución a miembros del Directorio y Sindicatura conforme a disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550 (Art. 26 Estatutos).
5. Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Art. 18 del Estatuto.
6. Elección del Síndico Titular y Suplente de acuerdo al Art. 25 del Estatuto.
7. Designación de los Accionistas para que firmen y aprueben el Acta juntamente con el Presidente.

Alonso López (h.)
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 24 al 30-10-79

O. P. Nº 36004

T. Nº 20992

GÜEMES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 3 de noviembre de 1979 a las 9 (nueve) horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 461 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vigésimo primero, cerrado el treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.
- 2º Consideración y aprobación —Ajuste Revalúo Contable - Ley 19742.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de un Director Suplente, por el término de un año.
- 5º Elección del Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.
- 6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 21) — Para tener votos en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes a la Sociedad, inscribiéndose en el Regis-

tro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación o presentar un certificado del banco en el que fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 23 al 29-10-79

O. P. Nº 35985

T. Nº 20985

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

Asamblea General Ordinaria

Correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30-6-79

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social, Córdoba 366, Salta, el día 13 de noviembre del corriente año a horas 9, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del saldo de actualización contable según la ley 19742 y sus modificaciones, y la aprobación de la capitalización resultante, con la consiguiente emisión, suscripción e integración de las acciones respectivas.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Dictamen del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
- 3º Distribución de las utilidades del Ejercicio. Consideración de las remuneraciones del Directorio y de los Síndicos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30-6-79, en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550. Consideración de la participación del personal en las utilidades del Ejercicio.
- 4º Elección de los Síndicos, titular y suplente, para un nuevo período estatutario.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Art. 26º de los Estatutos: "Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de los mismos con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada... Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que no sean directores, síndicos, gerentes u otros empleados de la sociedad; bastará el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial...".

Art. 29º: La Asamblea ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho al voto, y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes...".

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 98.500

e) 22 al 26-10-79

O. P. Nº 35990

T. Nº 20991

**ESTUDIO ENRIQUE LARRAN
Y ASOCIADOS S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de noviembre a horas 13,30 en la calle Santiago del Estero Nº 909 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Ratificación de los aumentos de capital incluida la Capitalización de 1 revalúo contable ley 17942.
- 2º Consideración de las observaciones de 1 Registro Público de Comercio y posibles reformas del Estatuto Social.
- 3º Informe de lo actuado, análisis de situación y actividad futura.
- 4º Aumento de Capital Social.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 19 al 25-10-79

O. P. Nº 35966

T. Nº 20972

**COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS
"ANTA" S.A.**

Convócase a las Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1979 a las nueve horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., en Belgrano 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado al 30 de junio de 1979.
- 3º Consideración del Revalúo Contable, ley 19.742 y 21.525.
- 4º Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado al 30-6-79, de conformidad con el Art. 275 de la Ley 19.550.
- 5º Ratificación de los poderes otorgados oportunamente.
- 6º Consideración de las remuneraciones al Directorio, incluso aprobación remuneraciones en exceso, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 7º Elección de un Director titular por el cumplimiento de término.
- 8º Elección de Síndicos titulares y suplentes.

Humberto Resina

Imp. \$ 64.000

e) 19 al 30-10-79

O. P. Nº 35892

T. Nº 20911

"LA REGIONAL"**COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

Caseros Nº 745 - Salta

CONVOCATORIA A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1979, a las 12 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Actualización Contable de Bienes según leyes números 19.742 y 21.525. Capitalización parcial del Saldo - Ley Nº 19.742.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y destinos de las utilidades, incluido remuneración del Directorio, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1979.
- 4º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, Art. 275 de la ley Nº 19.550.
- 6º) Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y el Art. 284 de la ley Nº 19.550.
- 7º) Autorización a Directores y/o Síndicos en función de lo establecido por los Arts. 273 y 298 de la ley Nº 19.550.
- 8º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósitos bancarios, hasta dos días antes del señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

Imp. \$ 80.500

e) 23 al 29-10-79

RECAUDACION

O. P. Nº 36050

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 43.211.409
Recaudación del día 24-10-79	\$ 512.135
Total	\$ 43.723.544

A V I S O

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.